

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMDRID Y LA ASOCIACION "LUDO RIPENSIS" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION CULTURAL A TRAVES DEL JUEGO

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. Pedro del Cura Sánchez**, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

DE OTRA PARTE, _____ en su condición de presidente de la Asociación LUDO RIPENSIS, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en el CRJ La Casa+Grande de Rivas Vaciamadrid, calle Suiza s/n.

Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto,

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid, y que, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general, y de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el Tiempo Libre.

Que la asociación "LUDO RIPENSIS" es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Dicha asociación tiene como objetivo el desarrollo de la promoción de actividades relacionadas con el mundo de los juegos de mesa en el marco de nuevas formas de ocio alternativo

Que dicha intención es valorada desde la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector infantil y juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la cesión por parte del **Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid** de un espacio de juego de forma continua en el Centro de Recursos Juveniles La Casa+Grande.

SEGUNDA

La **Asociación Ludo Ripensis** se compromete a lo siguiente:

La gestión de dicho espacio de juego en el marco de sus proyectos, responsabilizándose de:

- 1) La vigilancia, custodia y cuidado de la sala y los materiales allí depositados.
- 2) El funcionamiento adecuado de dichos local y correcto uso de las sala.
- 3) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 4 horas a la semana.
- 4) La elaboración, actualización y presentación trimestral de un cronograma indicativo de la ocupación de las sala, señalando horario y usuarios, con el nombre y teléfono del responsable de cada grupo.
- 5) Poner en conocimiento de la Concejalía de Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.

TERCERA

Así mismo, la **Asociación Ludo Ripensis** se obliga a lo siguiente:

- La presentación y desarrollo de un proyecto de actividades a llevar a cabo en el marco de presente acuerdo (adjuntado como anexo a éste convenio). Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
- Mantener una reunión trimestral de coordinación y seguimiento con la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud y entregar, al finalizar el acuerdo, el documento de memoria y evaluación final. Los datos de dicha memoria deben estar desagregados por sexo y edad.
- Participar en la Mesa Coordinadora del centro.

- Cumplir y hacer cumplir la Normativa de espacios públicos exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad tiene una bonificación del 100%.
- Debe concertar un seguro de responsabilidad civil. Así mismo se recomienda la contratación de un seguro de robo.
- Remisión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los responsables de los grupos de menores de edad.
- Realizar una comunicación inclusiva en la difusión de sus actividades, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres, Para ello, se propone como marco la Instrucción de 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local

CUARTA

El **Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid** se compromete a:

- 1) La cesión gratuita de un espacio de ensayo que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su actividad y con un espacio de unos 180 metros cuadrados.
- 2) El mantenimiento y limpieza del espacio así como a asumir los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) Designar un interlocutor entre la asociación y la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

SEXTA

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno local y tendrá vigencia por 2 años. Podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por plazos de 2 años con un límite de 2 prórrogas.

SEPTIMA

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y cumplimiento quedan condicionados a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2021, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de enero de 2022

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid, a 30 de septiembre de 2021.

FDO: EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado por DEL CURA
SANCHEZ PEDRO -
el día 03/11/2021 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Pedro del Cura Sánchez

FDO.: EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN "LUDO RIPENSIS"

LA SECRETARIA

GOMEZ
MERINO
SILVIA -
DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA - DN
Nombre de apellido MERINO SILVIA - DNI
#GOMEZ MERINO,
#AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID
#CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
#RIVASVACIAMADRID
Fecha: 2021.11.02 14:18:38
+0100'

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo